



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0118-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 23 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en XVIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de septiembre 2024, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, respecto al Pedido del regidor ELOY ALFREDO HUAMÁN PÉREZ, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE 30 UBS EN EL SECTOR DE FÁTIMA DE LA COMUNIDAD DE LARATA Y LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE 2 KM.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, según el artículo 5° del decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú, establecida para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene EL PEDIDO DE PARTE DEL REGIDOR ELOY ALFREDO HUAMAN PEREZ, RESPECTO A SU VISITA AL SECTOR DE FÁTIMA DE LA COMUNIDAD DE LARATA, QUIENES NO TIENEN SU SANEAMIENTO BÁSICO (SOLO SILOS) EN NUMERO DE 30 FAMILIAS Y MEJORAR EL TRAMO DE LARATA EN 2KM SECTOR FÁTIMA DE LA COMUNIDAD DE LARATA.

Estando a lo acordado por **mayoría** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DE 30 UBS EN EL SECTOR DE FÁTIMA DE LA COMUNIDAD DE LARATA Y LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE EN 2KM DEL SECTOR DE FÁTIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal, Recursos Humanos, se tomen las acciones administrativas necesaria, a través de las unidades orgánicas pertinentes, a fin de que den cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la unidad orgánica encargada del cumplimiento del presente acuerdo de Concejo y remita informe documentado respecto del cumplimiento del pedido.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
INTERESADO
INFORMATICA
ARCHIVO/SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE